

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal cada título Pesetas	Des- embolsado 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpeta prop. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).		2-2-932 475,00	Banco de España.....	500		480,00	
28-1-931	98,00	En diferentes.....		26-1-932 300,00	Banco Hipotecario de España...	500	60		
		Carpeta prop. de bonos oro de Tesorería al 6 %, a diez años.		18-9-931 235,00	Banco Español de Crédito.....	250			
2-2-932	195,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082....	192,00	14-9-931 200,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
2-2-932	105,00	> B, de 10.000 > 1 a 20.806.....	192,00	28-1-932 192,00	Compañía Arrend.* de Tabacos...	500			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 6 %		27-1-932 87,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
19-1-932	90,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		2-2-932 50,00	Sociedad. Gral. Azu- [Preferentes...			50,95	
2-2-932	80,00	> B, de 500 > 1 al 6.031.....		2-2-932 589,00	carera España... [Ordinarias....	500		565,00	
2-2-932	80,00	> B, de 5.000 > 1 al 14.434.....	89,00	2-2-932 188,00	Unión Española de Explosivos...	100		185,00	
3-12-931	86,25	En diferentes series.....		28-2-929 624,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		20-10-930 48,00	Idem Norte de España.....	475			
2-2-932	80,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000...	80,50	9-7-931 400,00	Banco Español Río de la Plata.				
2-2-932	80,50	> B, de 5.000 > 1 al 50.000...	86,50	2-2-932 82,50					
29-1-932	80,00	> C, de 25.000 > 1 al 6.000...		2-2-932 89,25	Bonos del Banco de España.....	500			
1-6-931	90,00	En diferentes series.....		2-2-932 89,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		83,00	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		2-2-932 99,50	Idem id. id.....	100	4	89,75	
2-2-932	75,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	75,00	2-2-932 95,00	Idem, id. id.....	500	5	100,00	
1-2-932	75,00	> B, de 5.000 > 1 al 35.000...	75,00	2-2-932 84,00	Idem, id. id.....	500	0	95,50	
26-1-932	74,75	> C, de 25.000 > 1 al 4.000...		20-1-932 74,00	Idem Banco de Crédito Local	500	0	84,00	
10-9-929	91,00	En diferentes series.....		8-1-932 66,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	5		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1928		31-3-931 70,75	F. C. M. Z. A., Va- [Serie A.	500	4		
1-2-932	75,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	75,00	22-12-931 80,00	ladolid a Ariza..... [— B.	500	4 3/4		
2-2-932	74,90	> B, de 5.000 > 1 al 60.000...	75,00	13-5-929 72,50	Idem Norte de Espa- [1.ª serie.	500	3		
29-1-932	74,75	> C, de 25.000 > 1 al 6.000...		13-6-929 71,25	ña, Emisión 17 de [2.ª serie.	500	3		
1-6-932	81,00	En diferentes series.....		13-5-929 72,50	Enero de 1905..... [3.ª serie.	500	3		
				28-5-925 64,00	[4.ª serie.	500	3		
					[5.ª serie.	500	3		
					Ayuntamiento de Madrid.				
				2-2-932 97,00	Obligaciones	100		96,00	
				26-11-931 70,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
				1-2-932 81,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		81,00	
				1-2-932 80,00	Idem id. 1918.....	500		80,00	
					Cédulas del Ensanche.....	500			
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 6, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.		
				4 por 100 perpetuo al contado.....	240.500	PARIS	Cambios en A z i m o s	PLAZAS	Cambios en A z i m o s
				Idem fin corriente.....	»	Bruselas.		New-York	
				Idem fin próximo.....	»	Zurich.		Berlin	12,78
				4 por 100 amortizable.....	»	Berna.		Estocolmo	3,03
				5 por 100 amortizable.....	27.000	Ginebra.		Oslo	
				Acciones del Banco de España.....	14.000	Roma.	65,30	Praga	
				Idem del Banco Hipotecario.....	»	Milán.		Lisboa	
				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»	Londres.	44,15	Argentina	
				Azucarera.—Preferentes	»				
				Idem.—Ordinarias	87.600				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	117.500				
				Idem id. al 6 %.....	51.500				

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Cumplido el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 por anuncio inserto en el *Boletín Oficial* número 11 de 25 de Enero último, sin haberse producido reclamación alguna, se fija el día 2 de Marzo próximo para la celebración de la primera subasta de las obras de construcción del camino vecinal número 38 de Alcalá del Júcar, por Recueja a Jorquera, bajo el tipo de 287.881,73 pesetas.

El depósito provisional para su licitación asciende a 8.636 pesetas.

El rematante viene obligado a prestar la fianza definitiva en la cuantía establecida en el Decreto de 26 de Julio de 1926.

El acto se celebrará en este Palacio provincial, presidiendo el de la Corporación, con asistencia de otro señor Diputado designado al efecto.

El licitador deberá sujetarse al modelo de proposición que se inserta al final, presentándose las proposiciones extendidas en papel sellado, clase sexta (3,60 pesetas), en la Secretaría de la Diputación los días hábiles, de diez a trece, desde el siguiente al de esta publicación hasta el anterior laborable al en que ha de efectuarse la subasta.

El rematante queda obligado a terminar las obras dentro del plazo señalado en el proyecto; las comenzará en el término de diez días siguientes a la formalización del contrato, y antes de dar principio a ellas presentará por triplicado, sin otro requerimiento, el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 5 de Marzo de 1929, bajo la multa del 1 por 100 de la fianza por cada día de demora.

El rematante quedará también obligado, en su caso, a realizar las obras correspondientes a los anticipos que se concedan a los Ayuntamientos interesados o parte obligatoria de ellos que la Administración provincial acuerde ejecutar por sí con la misma baja proporcional obtenida en la subasta, siéndole concedido un plazo de ejecución suplementario para dichas obras, que fijará la Dirección técnica de Obras y Vías provinciales.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas por certificaciones mensuales en la forma y circunstancias que determina el pliego general de condiciones.

El bastanteo de poderes podrá efectuarse por cualquiera de los Abogados que ejerzan en esta capital.

De conformidad al artículo 58 de los Estatutos del Banco de Crédito local, aprobados por Decreto de 2 de Julio de 1925, las cédulas de crédito local que emite dicho establecimiento tienen la consideración de efectos públicos cotizables en la Bolsa oficial, pudiendo constituirse con ellos fianzas o depósitos provisional y definitivo en la contratación de obras provinciales.

En la Sección de Obras y Vías provinciales, todos los días laborables y horas hábiles de oficina, se hallarán

de manifiesto el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, incluso el particular económico-administrativo que ha de regir la subasta de las obras de esta referencia.

Los pliegos se presentarán cerrados en sobres que llevarán escrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de"

Separadamente se presentará cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional para licitar.

En el caso de resultar desierta esta subasta se celebrará otra el día 15 siguiente en el mismo local designado para la primera bajo las mismas condiciones e igual tipo, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior laborable y hora de las trece.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ... según cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ... de 193 ... enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras y Vías provinciales de esta excelentísima Diputación, se comprometo a tomar a su cargo la contrata de las obras del camino vecinal número ... (se describirá), de conformidad con lo que determinan los citados documentos por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras serán ... (se expresarán según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente.)

Albacete, 1º de Febrero de 1932.—
El Presidente, Enrique Navarro.

S—100

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 42

Acordado por la Junta Económica de este Cuerpo la adquisición de 2.000 palanganas de hierro estañado (o porcelana), se hace público concurso para que los constructores que lo deseen presenten sus ofertas y diseños en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, que se reunirá la Junta.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 27 de Enero de 1932.

S—105

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

FACULTAD DE CIENCIAS

Hallándose vacante en esta Facultad de Ciencias una Auxiliaría temporal correspondiente al grupo de Química inorgánica y Análisis químico, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, más la asignación por residencia, se anuncia para su provisión con arreglo al Real decreto de 9 de Enero de 1919 y a las Reales órdenes de 27

de Septiembre de 1929 y 27 de Febrero de 1930.

Los aspirantes habrán de ser Licenciados en Ciencias con ejercicio de Reválida aprobado, siendo necesario hallarse en posesión del correspondiente título para posesionarse del cargo.

Las solicitudes, dirigidas al señor Decano de esta Facultad, habrán de ser presentadas en esta Secretaría en el improrrogable plazo de veinte días, a partir de la inserción de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las dos provincias del archipiélago canario, con arreglo a la Real orden de 26 de Abril de 1924, habiendo de cuidarse este Decanato de que dicha inserción sea posterior a la publicación del mismo presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

La Junta de Facultad se reserva el derecho de someter a los aspirantes a un ejercicio de oposición para poder comparar la aptitud de los mismos.

La Laguna, 25 de Enero de 1932.—
El Secretario, Ramón Trujillo.—Visto bueno, el Decano, J. Cerezo Jiménez.
P—56

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

AGUAS Y BALNEARIO DE CESTONA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos.....	601.185,61
Valores mobiliarios.....	1.883.678,22
Manantiales	1.466.455,33
Fincas urbanas y rústicas.	161.353,84
Maquinaria, saltos de agua, turbinas, red eléctrica, etcétera	1.705.774,18
Mobiliario, ropa blanca, vajilla, etc.	58.181,55
Varias cuentas deudoras...	95.091,61
	<hr/>
	5.971.720,34

VALORES NOMINALES

Banco de España: Depósito papel.....	2.085.200,00
	<hr/>
	8.056.920,34

PASIVO

Capital	4.000.000,00
Censos	350.343,75
Fondos de reserva y previsión	1.123.500,00
Dividendos a pagar, números 24 y 29.....	2.612,00
Varias cuentas acreedoras.	126.884,45
Pérdidas y Ganancias.....	366.380,14
	<hr/>
	5.971.720,34

VALORES NOMINALES

Cuenta de valores nominales	1.860.200,00
Fianzas de sus Consejeros.	225.000,00
	<hr/>
	8.056.920,34

Cestona, 31 de Diciembre de 1931.—
El Director Gerente, Francisco Larranaga.—Visto por el Consejo de Administración.
N—418

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACIÓN EN 31 DE ENERO DE 1932

	31 Diciembre 1931	31 Enero 1932
ACTIVO		
Accionistas.....	2.500.000,00	2.500.000,00
Caja y Banco de España.....	3.758.263,60	28.037.825,18
Cartera de efectos.....	»	10.750,00
Cartera de valores.....	45.902.496,92	43.030.211,60
Préstamos sobre valores y dobles.....	15.217.445,00	13.214.310,00
Créditos sobre valores.....	3.485.546,28	2.604.307,25
Cuentas de crédito a favor del Estado.....	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes.....	»	20.034,42
Inmueble de la Sociedad.....	3.446.660,17	3.446.660,17
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	1.310.363.059,06	1.310.732.877,15
Préstamos a corto plazo para construcción.....	7.017.367,29	7.252.367,29
Préstamos hipotecarios, artículo 7.º.....	1.460.360,19	1.460.560,19
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	58.965.832,70	36.686.756,08
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	102.698,40	6.966.839,33
Deudores prestatarios.....	665.961,43	493.768,43
Fincas en Secuestro.....	1.159.607,67	1.367.235,60
Fincas adjudicadas al Banco.....	1.730.494,32	1.791.846,37
Compradores de fincas del Banco.....	1.187.957,30	1.157.323,03
Varios.....	8.231.310,25	7.905.375,72
	1.468.265.261,08	1.471.798.878,81
Valores en depósito.....	668.180.052,52	658.645.357,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.136.445.313,60	2.130.444.236,33
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	14.903.422,11	14.903.422,11
Previsiones o reservas facultativas.....	10.500.000,00	10.500.000,00
Fondo especial para liberación de acciones.....	»	»
Cuentas corrientes.....	20.671.411,92	20.908.323,28
Cédulas hipotecarias.....	1.310.360.500,00	1.310.725.500,00
Intereses y amortización por pagar.....	1.475.939,75	2.403.824,75
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	23.656.307,08	29.337.319,16
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, largo plazo.....	22.313.553,60	20.764.907,88
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, corto plazo.....	31.667,45	199.278,55
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	7.419,43	10.230,75
Entrega a cuenta de semestres.....	1.513.771,12	1.549.345,52
Varios.....	3.657.475,55	2.972.594,87
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	»	»
Ejercicio de 1931.....	9.173.741,07	6.323.741,07
Ejercicio de 1932.....	»	1.260.390,87
	1.468.265.261,08	1.471.798.878,81
Deudores por valores en depósito.....	668.180.052,52	658.645.357,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.136.445.313,60	2.130.444.236,33

Intereses de préstamos sobre valores

Con garantía de cédulas hipotecarias, 5,50 por 100.—Con garantía de valores públicos, 5,50 por 100 y 6 por 100.—Con garantía de valores industriales, 6,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas. 1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.

S. E. u. O.—Madrid, 31 de Enero de 1932.—El Jefe de la Contabilidad general, D. Juan de Val.—V. E. El Gobernador, Luis María Lorente.

MARTIN VELEZ, S. A.

Inventario número 1 de los valores que constituyen los capitales Activo y Pasivo en el día de la fecha, y que, detallados, son como sigue:

ACTIVO	Pesetas
Caja:	
Existencia en la misma, según arqueos.....	102.253,56
Mobiliario:	
Importe de n/mobiliario y material de oficina.....	9.347,50
Fianzas:	
Por la del local que ocupamos.....	600,00
Lubrificantes:	
Existencia de esta cuenta.....	2.942,64
Cereales y harinas:	
Existencia de harinas en esta fecha.....	10.887,50
Total activo.....	126.031,20
PASIVO	
Capital:	
Por n/capital social.....	100.000,00
Cuentas corrientes:	
Saldos de varios.....	19.419,31
Pulpas:	
Saldo de esta cuenta.....	237,70
Cuentas en suspenso:	
Saldo de esta cuenta.....	1.236,05
Pérdidas y Ganancias:	
Saldo de esta cuenta por beneficios en el actual ejercicio.....	5.138,14
Total pasivo.....	126.031,20

Madrid, 31 de Diciembre de 1931.—
El Gerente (ilegible).

X—407

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío los resguardos núms. 127.675, 111.378, 125.030, 127.676 y 112.965, expedidos por este Banco en 17 de Marzo 1931, 26 Agosto 1927, 3 Octubre 1930, 17 Marzo 1931 y 2 Febrero 1928, en representación de pesetas nominales 9.000, en 18 cédulas hipotecarias 5,50 por 100, números 68.916 a 933; 34.000 pesetas nominales en 68 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 443.458/59, 449.144/202, 488.955 a 59 y 511.902 y 3; 5.000 pesetas nominales en 10 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 634.368 a 377; 200.000 pesetas nominales en 400 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 459.853 y 54, 460.480 a 85, 579.817 a 916 y 639.139 a 430; 20.000 pesetas nominales en 40 cédulas hipotecarias 5 por 100, números 1.028.783/822, respectivamente, a favor de D. Luciano de Estremera y Paz. El resguardo número 125.138, expedido por este Banco en 9 de Octubre 1930, en representación de 15.000 pesetas nominales en 30 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 350.918 a 942 y 618.073 a 77, a favor de doña Gabina Romero y Lara, y el resguardo número 112.281, expedido en 29 de Noviembre 1928, a

representación de 23.000 pesetas nominales en 46 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 450.905 a 923 y 508.239 a 265, a favor de D. Luciano de Estraneira y Paz y doña Gabina Romero y Lara, indistintamente, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, publicado el 15 de Enero de este año; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 3 de Febrero de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.
X—421

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia correspondiente al depósito necesario con interés señalado con los números 26 de entrada y 126 de registro, constituido el 26 de Abril de 1930, de pesetas 22.500, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta oficina, toda vez que no se entregará el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando el resguardo extraviado sin ningún valor y efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberse presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1919.

Bilbao, 23 de Diciembre de 1931.—El Delegado de Hacienda, Federico Botella.
X—408

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 12 de Enero de 1931, con el número 244.048, un resguardo de imposición anual de 20.000 pesetas efectivas.

Habiendo solicitado un duplicado, por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 30 de Enero de 1932.—El Vicesecretario, Plácido Ardáiz.
X—406

"LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL"

Compañía de Seguros Reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 11.332, contratada con esta Compañía sobre la vida de doña Josefa Barahona y Lucena con fecha 6 de Septiembre de 1911, se anuncia al público por tercera vez para que la persona que

la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio; pues, de lo contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 4 de Enero de 1932.—El Director, R. Iparraguirre.

X—402

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 26 del actual, dictada en méritos del expediente de extravío de valores promovido por el Procurador D. Eusebio Sans Coll, a nombre y en representación de doña Angela Torruella Gari, obrando en su propio interés y derecho, y además como madre y legal representante de su hijo, menor de edad, D. Alfonso Juan Viura Torruella, éste heredero abintestato de su difunto padre don Juan Francisco Viura Benet, por el presente se hace pública la denuncia de extravío de los valores siguientes:

Primero. Veinticinco acciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, números 231.461, 231.475, 231.500, 231.501, 231.603, 231.995, 232.028, 232.029, 232.091, 232.106, 232.110, 232.386, 232.387, 232.450, 232.510, 234.238, 234.250, 234.308, 235.085, 235.089, 238.514 al 238.516, 238.567, 241.173, con cupón número 90 y siguientes.

Segundo. Cien acciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, números 362.209, 377.692, 410.628, 418.818, 418.823, 419.251 al 419.263, 419.410, 419.411, 181.833, 238.626, 399.030, 424.265, 424.266, 167.871, 214.584, 253.530 al 253.543, 277.861 al 277.864, 333.398, 458.040, 486.516 al 486.520, 319.807, 329.172, 354.597, 143.245, 328.983, 328.268, 110.151, 299.436, 303.667, 2.429, 192.484, 202.934, 202.935, 318.454, 374.887 al 374.889, 179.534, 179.806, 179.604, 52.036, 51.285, 89.753, 58.519, 41.609, 160.571, 173.913, 444.495, 420.905, 420.906, 447.630, 296.278, 314.098, 232.454, 191.528, 191.529, 289.980, 289.981, 290.351 al 290.353, 475.703, 447.631, 129.454, 162.647, 351.974, 351.975 y 362.180, con cupón número 89 y siguientes.

Tercero. Treinta obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales cada una, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Cuarto. Treinta y cinco obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales cada una, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Quinto. Setenta y cinco acciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, números 453.121, 453.122, 453.841, 453.842, 454.150, 454.576 a 454.583, 454.719, 456.646, 464.660 a 464.663, 483.776 a 483.781, 62.346, 62.347, 62.440, 62.834, 62.791, 64.378, 118.315 a 118.323, 147.125, 147.762, 150.563, 162.431, 163.672, 163.966, 163.976.

163.989, 164.469, 165.606, 205.330 a 205.333, 205.335, 205.336, 260.816, 260.817, 370.546 a 370.548, 241.719 a 241.724, 233.461 a 233.463, 233.472, 233.727, 233.859, 234.267 y 234.330, con cupón número 89 y siguientes.

Sexto. Cincuenta acciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, números 173.458, 173.475, 173.695, 174.425, 442.701, 442.702, 444.208, 366.118, 366.734, 366.735, 502.435, 409.854 al 409.860, 409.862, 409.863, 424.544, 424.546, 424.647, 444.548, 449.745, 155.035 a 155.037, 155.127, 155.900, 155.186, 264.033, 284.432, 291.706 al 291.708, 316.875, 316.939, 318.736, 318.737, 319.712, 320.572 a 320.575, 320.773 a 320.775, 321.051, 321.052, con cupón número 80 y siguientes.

Séptimo. Cuarenta obligaciones de la Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad anónima, Serie G, núm. 71.927 al 71.929, 51.816 al 51.820, 847 al 852, 41.743, 42.541, 45.288, 45.289, 65.649, 25.508, 25.509 al 25.511, 25.568 al 25.572, 94.740 al 94.744, 60.830 al 60.834, 28.640 y 9.364, con cupón de 31 de Marzo de 1928 y siguientes.

Octavo. Cincuenta bonos de la Energía Eléctrica de Cataluña, Sociedad anónima, números 88.736, 44.371, 44.373, 64.436, 76.440, 78.301, 79.183, 79.185, 74.946, 71.278, 72.693, 73.376, 73.378, 67.049, 69.951, 73.408, 62.917 al 62.925, 78.298 a 78.300, 78.860, 61.899, 61.900, 62.381 al 62.384, 63.787, 69.130, 69.315, 94.262, 61.006 al 61.015, con cupón de 31 de Marzo de 1928 y siguientes; y

Noveno. Doce obligaciones de la Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad anónima, serie G, números 25.662, 25.663, 41.940, 44.233, 52.194, 53.293, 84.350, 84.351, 89.845, 89.846, 104.186 y 104.187, con cupón de 1.º de Marzo de 1930 y siguientes.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, se señala el término de nueve días para que puedan comparecer el tenedor o tenedores de los valores extraviados, bajo apercibimiento, si no lo hicieron de pararlos los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 30 de Enero de 1932.—El Secretario, Juan Comas. Visto bueno, el Juez, Luis Rubio.

X—416

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 25 del que cursa, dictada en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por don Esteban Payubi Salvañá contra doña Concepción Gogas Roig, se expide el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación de la siguiente finca:

Un edificio situado en la presente ciudad, barriada de Sans, compuesto de tres casas unidas, que se comunican entre sí, señaladas con los números 16, 18 y 20, existiendo en el patio del lado de

Los números 22 y 24, en la calle de Ladrilleros; consta la casa número 16 de bajos y dos pisos, con cubierta de tejado; la 18, de bajos, con cubierta de terrazo, y la 20; de bajos, con cubierta de tejado, edificado todo lo dicho en una porción de terreno de 87 palmos de ancho por 180 de fondos, lo que forma una total superficie de 15.630 palmos, iguales a 590 metros cuadrados, lindante de por junto: por el frente, con dicha calle de Ladrilleros; por la derecha saliendo, con finca de D. José Molins; a la izquierda, con la calle de Montserrat, hoy llamada de Jacquard, y por la espalda, con los sucesores de Joaquín Trullá, Tasada en 60.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), el día 5 de Marzo próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de tasación antes indicado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 30 de Enero de 1932.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio. X—403

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Juan Ramírez Castaño, en nombre de D. Celedonio Giménez García, contra D. Obdulio Blancas Laforet, en los cuales se saca a pública subasta la finca siguiente:

Un solar o resto del que estaba señalado con el número 1 de la manzana letra E, situado en la prolongación del Gran Capitan, de esta ciudad, en su parte derecha yendo hacia la estación,

que tiene una superficie de 590 metros 25 decímetros cuadrados; su frente principal mira al Oeste, con una línea de fachada de 12 metros 50 centímetros, y linda: por la izquierda entrando, con la calle de los Reyes Católicos, a la que tiene fachada de 24 metros 23 centímetros, y por su derecha, en línea de 18 metros 75 centímetros, con el solar segregado para D. Félix Hernández Giménez, y en otra línea de 15 metros 30 centímetros, con el solar número 7 de la manzana que termina en la pared Norte del edificio, de los herederos de D. Juan Caballero Molina, y por el fondo, con el solar número 2 de la misma manzana, con una línea de 31 metros 90 centímetros, a partir de la calle Reyes Católicos hasta el ángulo del edificio dicho de los herederos de D. Juan Caballero Molina.

Para el acto del remate se ha señalado el día 29 de Febrero próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para el remate la suma de 60.000 pesetas, precio pactado en la escritura, no admitiéndose postura de ninguna clase que no cubra o sea inferior a dicha tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 26 de Enero de 1932.—El Secretario, Antonio Martín.—Germán Ruiz Maya.

X—405

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José María Durán Estrugo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 14.500 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca dada en garantía de dicho préstamo, que es la siguiente:

Una hacienda llamada de "Los Villares", término municipal de Cebegín; compuesta de dos casas cortijos, corrales para ganados, eras de trillar y ejidos, divididas por el río Quipar; 237 fanegas y cuatro celemines de tierra seco, con algunos pinos y carrascas y ensanches de tierra montuosa y

vertientes; 38 fanegas, cuatro celemines y 15 varas de tierra riego propio, de esta forma: 12 fanegas y cuatro celemines, de la Hoya de Abajo; 10 celemines y 15 varas, tirones de la arboleda, con frutales; 16 fanegas y seis y medio celemines, riego nuevo de la Hoya de Arriba; nueve celemines, riego nuevo, de la misma Hoya, y siete fanegas y nueve celemines, riego nuevo, de la Hoya de Abajo; que al marco de 3.009 varas la fanega de riego y 6.000 la de secano, equivalen todas a 107 hectáreas, 53 áreas y 51 centiáreas. Linda: por Este, con la encomienda de Cristóbal Espín (hoy herederos de Maravillas, Espín y Guirao), y el arroyo de Hurtado; Sur, Pedro Carreño y Diego Fernández Ruiz y otros, hoy Antonio Fernández Sánchez, Isabel y Alfonso Valero Fernández, D. Antonio Zarco Moya, herederos de Dolores Fernández y Fernández; doña Josefa Béjar y Ciller, D. Juan Plasencia, herederos de Encarnación Fernández, doña María Josefa Ruiz y el Calgo de la Pimosa, Alonso Maya Fernández, barranco del Chaparral por medio; Ramón Carrasco, mediante el arroyo de Alcaldosa; este mismo arroyo y Solana de la Guardia de la Horadada; y Norte, la envuelve del Cabezo del Sacristán, Collado de la Escusa y el Cabezo del Lomo de la Candela.

Dentro de los límites de la hacienda descrita existe además una nueva casa cortijo, que construyó doña María del Pilar Estrugo; y habiéndose omitido en las anteriores descripciones de esta finca la determinación de la extensión superficial de los ensanches de tierra montuosa y vertientes de que se habla más arriba al describir esta finca, y de que siempre ha constado esta hacienda del perímetro de sus linderos, ahora se consigna que la superficie de la mencionada finca montuosa y vertientes es de 220 fanegas, que al marco de 6.000 varas la fanega, equivalen a 92 hectáreas, 22 áreas y 40 centiáreas.

La hipoteca a favor del Banco fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Canavaca, tomo 585, libro 140, de Cebegín, folio 116, finca número 4.880, inscripción octava; siendo de advertir que, en cuanto a esta finca, se suspendió la inscripción respecto de 220 fanegas de terreno montuoso y vertientes.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Canavaca, se ha señalado el día 1.º de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 29.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los

ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Enero de 1932.—El Juez, Ursicino Gómez Carbaño.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—409

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta villa, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Simón Candau Pizarro, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

Heredad o dehesa de monte bajo, denominada "Fuentes Altas", o la "Jaseña", término de Utrera; de cabida de 895 fanegas de tierra, equivalentes a 532 hectáreas, siete áreas y 75 centiáreas; lindando: al Norte, con tierras del cortijo de "La Beyerta"; al Sur, con el arroyo llamado de la Reguera, que divide este término del de Villamartin; Este, con el padrón del término del Coronil, que le separa de la dehesa del "Palancar"; y por el Oeste, con el arroyo del "Roncador" y tierras del cortijo de "Lopera", en cuya superficie se encuentra un caserío pequeño y un pozo, cruzándose de Este a Oeste el camino que de Montellano se dirige a Villamartin; además, lindando con el caserío hay 50 fanegas de tierra, de propiedad particular, que quedan ya deducidas de la cabida de esta finca.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y en la del Juzgado de igual clase de Utrera, doble y simultáneamente, el día 27 de Febrero próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de 170.000 pesetas, pactada en la escritura de préstamo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Enero de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez y Martínez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

N—410

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta villa, en los autos de juicio especial sumario seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Luis Antúnez y Hurtado de Mendoza, contra D. Simón Campuzano Rojo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca.—Casa en construcción en término de esta capital, segunda Sección del Registro de la Propiedad de Occidente; constará de cinco plantas o pisos, distribuidos en cinco cuartos cada uno. Linda: por su frente o fachada principal, al Norte, en línea de 13 metros 25 centímetros, con la calle de Moreno Nieto, por donde le corresponde el número 17; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de 51 metros, con paso de servidumbre para los lavaderos del río Manzanares; por la izquierda, al Este, en línea de 22 metros, con la casa número 15 de la calle de Moreno Nieto, y por la espalda o testero, al Sur, en línea de 10 metros, con resto de que se segregó el solar. Ocupa una superficie de 382 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.925 pies con 31 décimos, también cuadrados, de los cuales estarán edificadas unas 325 metros cuadrados, y el resto destinado a patios. Su material de construcción consiste en hierro, ladrillo y cemento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 1.º de Marzo próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de 72.000 pesetas, pactada en la escritura de préstamo; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Febrero de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—V. B.º: el

Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa y Ferrer.

X—403

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Bago, contra doña Pilar Peña y Ortiz de Lanzas, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de pesetas 9.000, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

En Cercedilla, un chalet ya construido, de sótano, dos plantas, desván y jardín, con un garaje de mampostería, sobre una parcela de terreno situada en San Antonio (Cercedilla), partido judicial de San Lorenzo del Escorial, que linda: al Norte, o derecha, con otro solar que adquirió D. Antonio Navarrete, en una línea recta de 38 metros y 35 centímetros; al Saliente o frente, por donde tiene acceso, con la carretera de Bascafría, en una extensión de 20 metros; al Poniente o fondo, con el camino vecinal de El Escorial, en una recta de 16 metros, y al Mediodía e izquierda, con terreno propiedad del Municipio de Cercedilla. El terreno sobre el que está construido el edificio antes mencionado afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de 749 metros cuadrados, con 45 centímetros, también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de El Escorial, se ha señalado el día 11 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de pesetas 18.000, fijada para este efecto en la escritura objeto de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la mencionada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Enero de 1932. — El Secretario, Juan Conte. — Visto bueno: el Juez, Adolfo Ortiz-Cañado.

X-415

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria instan don Federico Rodero Barrera contra don Miguel Aguado Valencia, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una parcela de terreno o solar señalada con el número 13 moderno, parte del 21 y 48 antiguo, del Paseo de San Antonio de la Florida, de esta capital, que ocupa una superficie de 392 metros y 62 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.146 pies con 94 décimos de otro, también cuadrados; y linda: por su frente o fachada principal, en línea de 20 metros, con el Paseo de San Antonio de la Florida; por la derecha entrando, al Norte, en línea de 19 metros y 35 centímetros, con parcela propia de D. Miguel Aguado; por la izquierda, al Sur, en línea de 20 metros, con el Puente de Garrido, al que también tiene fachada, antes finca de doña Valentina Maseda, y por la espalda, al Oeste, en línea de 20 metros, con el Paseo del Canal, antes finca de don Feliciano Conde Salgado, la cual fué incautada por el Ministerio de Fomento.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de Marzo próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 75.000 pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el remate los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 2 de Febrero de 1932.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X-419

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Antonia Tirado Salinas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, de la siguiente finca:

Una casa en la villa de Tocina, calle Nueva, número 7 de gobierno; cuya medida superficial no constaba, pero es, según reciente medición, sumando lo edificado y lo que no está, de 264 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con otra de D. Manuel Pafinallo; por la izquierda, con la de D. Antonio Sánchez, y por la espalda, con pajal de los herederos de D. Manuel Márquez.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase de Lora del Río, se ha señalado el día 8 de Marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 12.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarto. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinto. Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexto. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Enero de 1932.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Casiro Artime.

X-413

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, contra D. Francisco Uceda Moreno, sobre pago de pesetas 40.000 de principal, gastos, intereses y costas, se saca de nuevo a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Un edificio en construcción, situado en Chamartín de la Rosa, destinado a garaje y señalado con el número 5 de la carretera de Francia.

Cuyo remate deberá tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Colmenar Viejo, el día 29 de Febrero próximo, a las diez y media de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de 75.000 pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en atención a desconocerse el actual domicilio y paradero del deudor D. Francisco Uceda Moreno, por medio del presente edicto se le cita también para la subasta anunciada, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Madrid, 13 de Enero de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana y Fagoaga.

X-411

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España,

contra doña Eily Fesq, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 15.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca siguiente:

Una casa llamada "Izar-Enea", hoy "Villa Milla Lora", de nueva construcción, sin letra, sin número, situada en el monte Ulía, de la ciudad de San Sebastián; compuesta de planta baja, primer piso y desván; ocupa un terreno solar de 140 metros cuadrados y sus pertenecidos, consistentes en 2.340 metros cuadrados de terreno, en los cuales se halla enclavada y con los cuales linda por sus cuatro lados o rumbos; toda la finca mide 2.480 metros cuadrados, que proceden de la finca "San Juan", de la que se segregó; y linda: por el Norte o espalda; con terreno labrantío llamado "Bella Vista", de don Enrique Rollín; por el Sur o frente, con la carretera de Ulía; por el Este o izquierda saliendo, con camino particular, y por el Oeste, con terreno de la casería "Simón Enea". Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho partido, en el tomo 460 del archivo, libro 136, de San Sebastián, folio 135, finca número 4.966, inscripción octava.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante el expresado Juzgado, y el de igual clase de San Sebastián, se ha señalado el día 10 de Marzo próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 54.000 pesetas, al efecto fijado por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor; que si se hicieren posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificarse la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores habrán de conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Febrero de 1932. — Doctor José Santaló. — Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X—412

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Doctor D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de Madrid, en los autos de procedimiento sumario seguidos por el Pro-

curador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro del préstamo de pesetas 16.750, hecho a doña Mercedes López Pérez, en la escritura base de dichos autos, se sacan a la venta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que lo fueron para la primera, las siguientes:

Una haza de tierra de riego en término de Picos Puente, llamada del "Balcón" y de la "Alberca", con cabida de 13 marjales y 31 estadales, equivalentes a 70 áreas, 33 centiáreas y 29 decímetros cuadrados.

Otra haza de tierra calma de riego, con cabida de 12 marjales, 30 estadales, equivalentes a 64 áreas y 94 centiáreas, en el tranco de a "Once", del expresado término.

Y otra haza de 10 marjales y 74 y medio estadales, o sean 56 áreas, 77 centiáreas y 87 decímetros de tierra de riego, en el pago de la Cruz de Granada, sitio de las Tres Leguas, o Tres Piedras, del expresado término.

La primera de dichas fincas sale a segunda subasta en la cantidad de pesetas 3.375; 4.875 pesetas la segunda, y 4.500 pesetas la última, estando la demás descripción de expresadas fincas en la escritura de préstamo base de estos autos.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Santafé, se ha señalado el día 18 de Marzo próximo, a las doce de su mañana; lo que se hace público por el presente; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que cada una de dichas fincas salen a segunda subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que se podrá hacer postura a las tres fincas en común y por separado, pero será preferido el que lo haga por todas, siempre que exceda la cantidad que se ofrece por ellas del importe que sumen las ofertas que se hagan por separado; que los autos y la certificación o títulos de los expresados inmuebles, suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los licitadores; entendiéndose que los aceptan como bastante, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hicieran dos o más posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes, y que el precio en que sean rematadas las fincas se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 27 de Enero de 1932.—Doctor José Santaló.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—414

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRIDEJOS

Don Jaime Ruiz Tapiador y Guadalupe, Juez de primera instancia de Madridejos y su partido.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo ordenado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por doña Carmen Arredondo Escobar, con licencia de su marido D. Manuel Serrano Fernández Cuéllar, contra D. Juan José Villarejos Bustos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 40.000 pesetas, por el procedimiento que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa en esta villa de Madridejos, por la carretera que va a Camuñas; no tiene número aparente; consta de planta baja; se destina a molino aceitero y algunas habitaciones para vivienda, con la correspondiente maquinaria para la elaboración de aceites de oliva y accesorios de esa elaboración. Existen dos prensas hidráulicas, un motor de 20 caballos, un molinete de piedra y tres rulos. En la bodega existen 32 conos de cemento, con unas treinta y dos mil arrobas de envases, en total; un motor de ocho caballos, prensa destrozadora y útiles propios de la bodega; tiene además un pozo con noria. Esta parte de finca mide 758 metros cuadrados, está construida en la antigua tierra, que media en total dos fanegas y tres celemines, o una hectárea, 20 áreas y 26 centiáreas. Todo ello linda: por su frente, o sea por donde tiene su puerta de entrada, la carretera de Camuñas; izquierda, entrando, o sea al Este, Longines Díaz; espalda, el carril del Tobosillo, o sea al Sur, y derecha o Poniente, fincas de D. Emilio Infantes y Valentín Rosel.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 4 de Marzo próximo y hora de las once, haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que sea inferior a 93.750 pesetas, que es el tipo de esta segunda subasta; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madridejos a 29 de Enero de 1932.—El Secretario, Manuel Ramírez Manicío.—El Juez, Jaime Ruiz Tapiador.

X—417

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALBOCACER**

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de primera instancia de Albocácer y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Catalina Ferrer y Torres, vecina de Ibiza, sobre la devolución de la fianza de su hijo D. Rafael Verdura Ferrer, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, único Registro que sirvió, y que falleció en la parroquia y término de Santa Eulalia del Rio, de aquella Isla, el día 1.º de Febrero del pasado año de 1931, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria, se anuncia la devolución de dicha fianza por medio de este tercero y último edicto a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten la oportuna reclamación dentro del plazo señalado en dicho artículo.

Dado en Albocácer a 25 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, Busiño Serra.—El Juez, Francisco de P. Blanes.

JO—1285

ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se gresta cumplimiento a orden de la Superioridad dimanante del sumario número 4 de 1931 seguido sobre parricidio contra Filomeno Merelo Tarifa, con la que he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a los Jurados D. José Escudero Valverde y Manuel López Rodríguez, el primero de Albondén, y el segundo de esta ciudad, y cuyos actos les paraderos se ignoran a fin de que el día 29 del corriente, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia de Granada con objeto de formar el Tribunal del Jurado para conocer de la causa antes expresada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 25 de Enero de 1932.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio Uceda.

JO—1286

ALCALÁ DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama a Antonio "el Tejero", de unos treinta y tres a treinta y cuatro años que habita en los tejares de la Elipa, y a Joaquín "el Botas", de unos veintisiete a veintiocho años, que trabaja de botero en las Ventas, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que se instruye por robo frustrado en

el comercio de Otger Requena, sito en Vicálvaro, número 343 de 1931.

Dado en Alcalá de Henares a 22 de Enero de 1932.—El Secretario, Hilarrio Dago.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—1211

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama a Soledad Fernández Lobato, de treinta y cuatro años, soltera, prostituta, que tuvo su domicilio en Madrid, calle del Amparo, número 43, tercero, izquierda, con su patrona llamada Coral, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser reconocida por los Médicos forenses en la causa que se sigue sobre lesiones de la misma y otros por accidente de automóvil en esta ciudad número 33 de 1931.

Dado en Alcalá de Henares a 21 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—1050

ALICANTE—SUR

Por el presente se deja sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en las que se interesaba la busca y captura del procesado Rafael Belda Devesa, por el sumario que en este Juzgado de instrucción del distrito Sur se le instruyó con el número 36 del año 1926 por el delito de estafa, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de esta Superioridad dimanante del referido sumario.

Dado en Alicante a 20 de Enero de 1932.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez (ilegible).

JO—1051

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Iguera y Cordeiro, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel López Solana, mayor de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de San Lorenzo de Calatrava, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle un auto de procesamiento dictado en su contra y ser reducido a prisión por tenerlo así acordado en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 290 de 1931 por desacato; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodovar del Campo a 16

de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Iguera y Cordeiro.

JO—1052

Don Francisco Iguera y Cordeiro, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate del dinero expresado a continuación, sustraído en la noche del 23 al 29 de Diciembre último de un comercio de Cabezarados, propiedad de Floriano Fernández Pinedo, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 285 de 1931.

Clase de dinero.

Dos pesetas en plata.

Diez pesetas en calderilla.

Treinta y cinco en monedas de a duro.

Quince pesetas en monedas de a una.

Un billete de Banco de 50 pesetas.

Dado en Almodóvar del Campo a 21 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Iguera y Cordeiro.

JO—1053

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del cerdo y efectos que después se dirán, los cuales han sido hurtados al vecino de esta ciudad Pedro Moreno Gálvez en la noche del día 9 al 10 del actual en el cortijo de este término denominado Fuente la Higuera, los que, en caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición con poseedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 10 de 1932 por el delito de hurto.

Señas.

Cerdo de unos tres meses de edad, pelo en negro y blanco, sin señales.

Dos sábanas de tela blanca de las de cama de matrimonio, una lisa y la otra bordada.

Una muda de caballero, de la misma tela anterior.

Una camisa de señora, de la misma tela, bordada por la pechera y con las iniciales C. G., y otra con las iniciales C. M.

Dado en Antequera a 12 de Enero de 1932.—El Secretario, P. H., P. Alonso García.—El Juez, Alejandro Moner.

JO—1054

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Antequera y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del jamón que a continuación se reseñará, el cual ha sido hurtado en la estación férrea de Bobadilla el día 9 del actual, ignorándose quién sea su autor, así como a la captura de sus poseedores ilegítimos que, en caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 3 de 1932 por el delito de hurto.

Señas.

Un jamón de la expedición 45.147 de Granada a Doña Mencía de 24 jamones de 65 kilos, cuyo remitente es D. Antonio Ballesteros a viuda de Baldoanero Polo, llegado por tren 1.482 a las cinco horas.

Dado en Antequera a 12 de Enero de 1932.—El Secretario, P. H., P. Alonso García.—El Juez, Alejandro Moner. JO—1057

AOLIZ

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción del partido de Aoiz.

Por el presente, y en virtud del sumario número 97 de este año que se instruye contra Félix Puyol Expósito sobre estafa de 200 pesetas a Laureano Leoz, se cita y llama a todas aquellas personas que se crean perjudicadas por el mismo para que dentro del término de diez días comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado a fin de recibirles declaración en el presente sumario; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 23 de Enero de 1932. P. H., Modesto Ubiola.—El Juez, Félix Villanueva.

JO—1157

ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente se cita y llama al procesado Daniel Rodríguez Rodríguez, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Mariano, ignorándose el nombre de la madre, natural de Mingorría (Ávila), domiciliado últimamente en Villanueva de Gumiel (Burgos), y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario número 109 de 1931 que en este Juzgado se sigue por hurto y estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero a 16 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Salvador Sánchez Terán.

JO—1058

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente se hace saber al condenado en causa 75 de 1929, rollo 323, sobre estafa, Roque Soler Díaz, de treinta y nueve años, viudo, Agente ejecutivo, vecino que fué de Talavera de la Reina, de donde se ausentó para Arévalo, y cuyo actual paradero se ignora, que la ilustrísima Audiencia provincial de Avila, por auto de 20 de Mayo último, le declaró comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril del mismo año, abonándole la totalidad de la pena impuesta, siempre que durante el plazo de un año no delinca de nuevo.

Dado en Arenas de San Pedro a 23 de Enero de 1932.—El Juez, Gabriel González Bueno.—El Secretario, Guzmán Domingo.

JO—1158

AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de Avila y su partido.

A todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo procedan a la busca y rescate de una yegua, de edad ocho años, pelo o capa negra, estrella frente, calzada pie izquierdo, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, que el día 15 de Diciembre de 1931 fué sustraída de la dehesa de Cermuno, término municipal de Tornadizos de Avila, y de la propiedad del vecino del mismo Cefirino Sánchez Montero.

Al mismo tiempo se procederá a detener a los autores del hecho y a quienes tengan en su poder el animal y no justifiquen su posesión; poniendo éste a mi disposición en este Juzgado y aquéllos en la Cárcel de esta capital según tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 10 de 1932, por hurto.

Dado en Avila a 21 de Enero de 1932.—El Juez, Rufino Gutiérrez.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—1059

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 29 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un paquete con veinte libras de chocolate, rotulado a nombre de Luis Pachán, que tiene un establecimiento en la calle Céspedes, de esta capital, sustraído dicho paquete en la puerta de la casa de Angel Soltero, de un carro de la Agencia de Transportes de D. José García Ortega, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 24 de Enero de 1932.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario (ilegible).

JO—1159

BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario número 714 de 1930, sobre malversación, se dejan sin efecto las requisitorias insertas en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, correspondientes a los días 11 y 19 de Febrero último, por las que se llamaba a la procesada Adela Guervós Dauren.

Barcelona, 26 de Enero de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—1289

Por la presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, correspondientes a los días 16 y 22 del corriente, con los números 548 y 486 respectivamente, llamando al procesado Angel Guimbau Doménech, en méritos de sumario número 393 de 1931, sobre tentativa de robo, seguido en este Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, Secretaría de D. José María Guardiola.

Barcelona, 27 de Enero de 1932.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, José María Guardiola.

JO—1291

En virtud del presente, y en méritos de lo acordado en el sumario número 776 de 1931, sobre estafa, que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, contra Antonio Tayá, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 20 del actual, por la que se llamaba a dicho procesado, del cual se ha declarado la libertad provisional en dicho sumario.

Barcelona, 23 de Enero de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—1160

En virtud del presente, y en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en el sumario número 1.013 de 1931, sobre estafa; se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 20 del corriente, por la que se llamaba al procesado Inocencio Arague, del cual se ha decretado la libertad provisional.

Barcelona, 23 de Enero de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—1161

Por el presente, dimanante del sumario número 782-7.625 de 1930, por hurto, contra Dolores Amat Amat, seguido ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad, se dejan sin efecto las requisitorias en que se llamaba a dicha procesada.

Barcelona, 25 de Enero de 1932.—El

Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—1295

Por el presente, dimanante del sumario número 422-4.118 de 1930, por homicidio por imprudencia, contra Roberto Huguet Pedro, seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad; se dejan sin efecto las requisitorias en que se llamaba al procesado.

Barcelona, 25 de Enero de 1932.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—1296

BECERREA

Don Feliciano Martínez Pereiro, Secretario en el Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, requiero a Fortunato García González, vecino que fué del Casar de Turco, en la actualidad ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de ocho días, concorra ante este Juzgado, por sí o a medio de persona apoderada en forma, a hacerse cargo de la suma de 192,50 pesetas y oponerse, si le conviene, a la revisión del arrendamiento de las fincas prado de Barreira y labradío Chantada, que contra el mismo propuso Maximino Muñoz Armada, vecino de Turco, por quien se consignó dicha cantidad; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio de derecho, según lo acordó en acta de 24 de Diciembre último el señor don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia del partido.

Becerreá, 26 de Enero de 1932.—El Secretario, Feliciano Martínez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Díaz Muñoz.

JO—1297

BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 2 de 1932, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones a Salvador Alaball Agustí, en accidente automovilista ocurrido el día 3 del actual en el kilómetro 41 de la carretera de Gerona a Palamós, término municipal de San Juan de Palamós, se cita y llama a las personas que presenciaron el aludido hecho, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración; entendiéndose que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 23 de Enero de 1932.—El Secretario interino, F. Planells y Marqués.

JO—1176

CADIZ

Don Carlos Sambat Chicoy, Juez de instrucción de Cádiz.

Por virtud del presente, la Policía Judicial dejará sin efecto la busca, captura y conducción a la Cárcel, de Antonio Ojeda Falcón, decretada por

auto de 27 de Mayo de 1931, y, por tanto, también las requisitorias insertas en el Boletín Oficial de esta provincia, de fecha 15 de Julio del mismo año y GACETA DE MADRID correspondiente al 1.º de Julio, en méritos del sumario número 220 de 1931, por estafa y hurto.

Cádiz a 25 de Enero de 1932.—El Juez, Carlos Sambat.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—1217

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por la causa número 136 del año 1931, por estafa, Julián Quilez Montón, de treinta años, soltero, camarero, hijo de Manuel y Casiana, natural de esta ciudad, cuyo último domicilio fué en esta ciudad y en Sagunto, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la expresada causa; previniéndole que, de no comparecer dentro del plazo expresado, será declarado rebelde.

Dado en Calatayud a 21 de Enero de 1932.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—P. S. M., Justo López.

JO—1066

CAMPILLOS

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 195 de 1931, sobre uso de armas sin licencia, contra Manuel Carrasco Montoya, en providencia de esta fecha ha mandado citar al testigo Joaquín Amaya García, de diez y ocho años de edad, natural de Aguilar (Córdoba), vecino de Málaga, calle Pulidero, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Campillos a 22 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera Martínez.

JO—1068

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Carrasco Montoya, de diez y siete años de edad, de estado soltero, natural de San Roque, provincia de Cádiz, vecino que fué de Málaga, en el Campillo; de ocupación tratante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el día de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de la provincia y "Gaceta

de Madrid", comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de uso de armas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ré ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, al expresado procesado.

Dado en Campillos a 22 de Enero de 1932.—El Juez, Bonifacio Estrada.—El Secretario, Antonio Cabrera Martínez.

JO—1069

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 194 de 1931, sobre hurto, contra Rafael Duarte Sánchez y Antonio Navarro Soto, ha mandado citar a Antonio Bravo García (a) "Trespeloso", vecino de Ardales, y cuyo actual paradero se ignora, el que estuvo en unión de los anteriores en la finca propiedad de don José Hinojosa, donde fueron sorprendidos hurtando aceitunas, el día 21 del pasado Diciembre, a fin de que dentro de los ocho días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario; con apercibimiento que, de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Campillos a 22 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera Martínez.

JO—1070

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 18 de 1932, por hurto, contra Felipe Santiago Rentero (a) "Minerito de Linares", por la presente se cita a un individuo conocido por "el Chupa", que es de Bilbao, que tendrá unos quince años, de estatura regular, delgado, rubio, con estrabismo del ojo izquierdo y viste traje de americana, pantalón azul y boina, y que en la noche del 21 del actual debió de encontrarse en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, al objeto de ser oído como inculcado en dicha causa; bajo apercibimiento de que, en su caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 25 de Enero de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1304

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la

Policia judicial dispongan se proceda a la busca de dos caballerías que al final se reseñarán, propias de Andrés Millán Moreno, vecino de esta villa, que fueron sustraídas en la huerta denominada Cabñiana, de este término; hecho ocurrido en la madrugada del 17 al 18 de los corrientes; y, siendo habido, se pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que, del mismo modo, se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Rescña de las caballerías.

Un mulo castaño, de 1,47 de alzada, de siete y medio años de edad, capa castaño obscuro, raza española, ojos y bozo claros, raya dorzal, blancos lomo y extremidades calzadas, hierro particular en la cadera derecha y espalda izquierda, A; nalga derecha. K 169.

Otro mulo capón, atiende por "Voluntario", de ocho años de edad, 1,49 de alzada, castaño obscuro, raza española, ojos y bozo claros, blancos en costillares y cincheras, anca izquierda R 16.

Dado en Castro del Río a 20 de Enero de 1932.—El Juez, Rafael G. de Lara. Por mandato de S. S., el Secretario judicial, José Teruel.

JO—1071

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Domingo López Pérez, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo natural de Nicolasa, natural de Alcalá la Real, de donde es vecino; recobero, sin instrucción, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante el Juzgado, con el fin de constituirse en prisión por la causa que se le instruye con el número 44 del año último, sobre hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a los dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de Córdoba.

Dado en Castro del Río a 20 de Enero de 1932.—El Juez, Rafael G. de Lara.—El Secretario judicial, José Teruel.

JO—1072

CASTROGERIZ

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de la villa y partido de Castrogeriz.

Por el presente, en nombre de la ley ruego, exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y

rescate de los objetos que abajo se detallan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales han sido robados en la noche del 15 al 16 del corriente del establecimiento de calzado que en la villa de Pampliega posee D. Julián Mariscal, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; así lo tengo acordado en la causa que con el número 5 de 1932 se instruye en este Juzgado, sobre robo.

Objetos sustraídos.

Doscientos diez y siete pares de calzado en botas, zapatos y zapatillas, en su mayoría sin marca de fábrica.

Dado en Castrogeriz a 21 de Enero de 1932.—El Juez, Antonio Villa.—El Secretario accidental, Jesús del Río.

JO—1073

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la suma de 132,40 pesetas, robadas en la noche del 18 al 19 del corriente en la fábrica de aceite denominada "La Huerta", propiedad del vecino de Monterrubio de la Serena, Raimundo Bárcena Ruiz, encarreciéndoles asimismo procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho de autos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 10 de este año, por robo, que se sigue en este Juzgado.

Dado en Castuera a 23 de Enero de 1932.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario (ilegible).

JO—1074

CERVERA DEL PISUERGA

El señor Juez de instrucción del partido, en causa que se sigue en este Juzgado bajo el número 125 del año 1931, sobre raptó, contra José Magdalena, cuyas demás circunstancias se ignoran, ha acordado se notifique a dicho procesado que por auto de esta fecha se ha declarado terminado el sumario, mandándolo remitir a la Audiencia provincial de Palencia, para ante la que se le emplaza para que en el improrrogable término de diez días comparezca a usar de su derecho, y se le requiere para el nombramiento de Abogado y Procurador que le defienda y represente ante la misma.

Y para que tenga efecto lo acordado y se publique en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Cervera de Pisuerga a 26 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, Angel del Rincón.

JO—1167

CIUDAD REAL

El señor Juez de instrucción de esta capital y su partido ha acordado en providencia de hoy que se cite, por medio de la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la

provincia y GACETA DE MADRID, a un tal Abelardo, cuyo apellido se cree es López, chófer de oficio y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Saúco Diez, número 7 duplicado para ser oído en la causa sobre daños causados con el automóvil que conducía el 24 de Octubre último, matrícula M-20.814, marca Fiat, de la propiedad de D. Camilo Buriel, a cuyo servicio se encontraba en indicada fecha; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ciudad Real a 23 de Enero de 1932.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—1224

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos mantas, que al final se reseñarán, y que fueron sustraídas, del 2 al 3 de Diciembre último, de una galería de la casa que habita en esta capital Alonso Mayor Mielgo, calle de Calatrava, número 11, cuyas prendas pertenecen una a Aquilino Fernández Moreno, vecino de Navalpino, y la otra a Ambrosio Galán Martín, que lo es de Alamillo; y caso de ser halladas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas o persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario número 254 de 1931.

Señas de los efectos sustraídos.

Una manta, de flecos, a cuadros blancos y negros.

Otra, también de flecos, color gris, con cuadros azules.

Dado en Ciudad Real a 23 de Enero de 1932.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—1225

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que, al final se reseñan, que fueron sustraídas, el día 18 del actual, al vecino de Moralzabal, Esteban González Morato, de la dehesa boyal titulada Dehesa Nueva, de los propios de dicho pueblo, donde se encontraban pastando; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua, de siete años, torda, de alzada 1,48 metros, raza española, en la nalga izquierda lleva un hierro a fuego y en la izquierda F. 3.

Una potra, de cuatro años, de alzada 1,50 metros, negra, raza española, en las nalgas izquierda y derecha, los mismos hierros que la anterior, con pelos blancos en la cara.

Otra potra, de tres años, de alzada 1,40 metros, negra, raza española, fuerte del ojo izquierdo, con pelos blancos en la cara, crin y cola, y lleva en la nalga izquierda el hierro F. 3.

Dado en Colmenar Viejo, 26 de Enero de 1932.—El Juez, Alejandro Royo.—El Secretario (ilegible).

JO—1305

DAIMIEL

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de unas seis fanegas de cebada, substraídas, la noche del 11 al 12 de los corrientes, de la casa domicilio de Romualdo Serrano, en la Aldea de los Cortijos, del término de Fuente el Fresno; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justificaren su legítima adquisición; y asimismo se proceda a averiguar quién sea el autor o autores de dicha sustracción, los que, en su caso, y en concepto de detenidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad, por estar así acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 8 de 1932, por el delito de robo.

Dado en Daimiel a 26 de Enero de 1932.—El Juez, Filiberto Carrillo de Albornoz.—P. S. M., Rogelio Zamora.

JO—1306

DAROCA

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de Daroca y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Lorenzo Sidera Cuesta, que se dice natural de Argés, provincia de Huesca, ambulante, hijo de Antonio y de Josefa, soltero, jornalero, con instrucción, de treinta y siete años de edad, el que comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de constituirse en prisión, sin fianza de ninguna clase, decretada en el sumario número 15 del año 1931, por el delito de robo de un cáliz; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción al De-

pósito municipal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Daroca a 26 de Enero de 1932.—El Juez, Carlos Osuna Ardizone.—El Secretario, Julián Sánchez.

JO—1226

DENIA

Don Francisco González Conejero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que a virtud de haber comparecido el procesado rebelde Rafael Belda Devesa en el sumario 41 de 1927, sobre estafa contra el mismo, se ha dictado auto dejando sin efecto la prisión provisional del mismo, decretándose su libertad, y en su virtud, quedan sin efecto las requisitorias que se expidieron para su busca y citación; rogando a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que cesen en sus indagaciones para la busca del repetido procesado Rafael Belda Devesa.

Denia a 1 de Diciembre de 1931. El Juez, Francisco González Conejero. Los hombres buenos: Antonio Besch. José Solnevilla.

JO—1169

ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en el sumario que en este de mi cargo se sigue con el número 58 de 1931, sobre robo contra Fransco Carreño García; he acordado con esta fecha, se dejen sin efecto las requisitorias para la busca y captura de dicho procesado, que fueron publicadas en los Boletines Oficiales de Alicante y Murcia, de fechas 31 de Octubre y 10 de Noviembre y GACETA DE MADRID de 14 de Noviembre de 1931, respectivamente, por haber sido habido dicho procesado.

Elche, 21 de Enero de 1932. — El Juez, José Aguilera.—El Secretario (ilegible).

JO—1078

ENGUERA

Don José Boronat Aracil, Juez de instrucción de Enguera.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dos sujetos que vestían chaqueta azul, gorra clara, faja negra el uno y encarnada el otro, ambos con pañuelo al cuello en forma de corbata, color miel, con flores; representando unos treinta y cinco años de edad, los cuales, sobre las veintituna horas del día 19 de Mayo último, estuvieron en una taberna sita en la aldea de Navallón, del término de Enguera, marchándose en dirección a las Casas de Reig, de dicho término; y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado de instrucción de Enguera, al objeto de ser oídos en el sumario número 20 de 1931, seguido sobre robo.

Al propio tiempo ruego también que las referidas Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca y ocupación de los objetos robados que

luego se reseñan, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición; todo lo cual pondrán a disposición de este dicho Juzgado.

Objetos robados.

Catorce sábanas de algodón y de hilo. Dos cubrecamas de punto de algodón, nuevos.

Dos trajes de caballero, de lana, uno gris y el otro azul.

Una manta de lana.

Una escopeta de dos cañones, marca Lefancelmx.

Cinco o seis botellas de licores y vinos.

Setenta y cinco cartuchos cargados con perdigones, postas y bala.

Enguera a 22 de Enero de 1932.—El Juez de instrucción, José Boronat.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1307

ESCALONA

Don Eugenio Mora Regil, Juez de instrucción de la villa de Escalona y su partido.

Por el presente, y término de veinte días, se sacan a subasta por segunda vez las fincas que después se expresarán, las cuales fueron embargadas al procesado Pedro Muñoz Molano, vecino de Santa Olalla, en la pieza de responsabilidad del sumario número 23 de 1922, sobre estafa; bajo las advertencias que después se expresarán.

Bienes embargados.

Una casa en Santa Olalla, y su calle de Maqueda, números 6 y 8, compuesta de planta baja y principal, ignorándose su medida superficial; y consta de portal; a mano derecha, un gabinete con alcoba; a la izquierda, un comedor pequeño con dos alcobas; otro comedor más amplio y en el piso principal una sala con dos alcobas; linda toda la casa, por la derecha, con casa de Leocadia Molano; izquierda, con callejón de las Bodegas; espalda, con dependencia de la casa comprada a D. Andrés Vélez, y frente, por dicha calle, por donde tiene su entrada. Las dependencias que se indican en dicha casa son cuadra, pajar, cochera, bodega y sobrados, existiendo en la bodega 11 conos de cemento de 550 arrobas próximamente cada uno. Tasada en 40.000 pesetas.

Una fábrica de alcoholes sita en Santa Olalla, al sitio de San Roque, que está construida, con sus dependencias, en dos fanegas y media de tierra, equivalente a una hectárea, cuatro áreas y 40 centiáreas; linda, por Norte y Oeste, con reguera de la Fontanilla y camino de Noves, y Sur y Oeste, con arroyo de Cantarranas; dicha finca contiene un aparato rectificador sistema Soriano, una caldera de vapor de 80 HP, dos juegos de calderines, uno de descarga instantánea y otro basculante; una instalación completa para extraer materias tartáricas y tartrato de cal, en el almacén los depósitos correspondientes para almacenar los alcoholes rectificados y primeras materias. En el otro almacén, cubas de envases y bidones de chapá para el servicio de la fábrica. Una fra-

gua completa. Utensilios de laboratorio. Dos pozos llenos de orajo, de una capacidad de unos 300 metros cúbicos próximamente entre los dos. Tres bombas de alimentación sistema Broxington. Tasada en 125.000 pesetas.

Una casa pegada a la fábrica antes descrita, al aire del camino de Noves, de reciente construcción, tasada en 1.500 pesetas.

Una huerta al lado de dicha fábrica, en el Pomiente de la misma, de caber dos fanegas de tierra, equivalente a una hectárea, 12 áreas y 72 centiáreas, con una noria de hierro. Tasada en 30.000 pesetas.

Un molino harinero sito en Santa Olalla, en la carretera de Talavera de la Reina, sin número de gobierno, ignorándose su medida superficial, que linda, por el frente, con la carretera; derecha entrando, con la finca de los herederos de Mariano Gómez Agüero; izquierda, con finca de entrada de camposanto, y espalda, con finca de Mariano Gómez de Agüero y el camposanto. Tasada en 150.000 pesetas.

Advertencias.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de Febrero próximo venidero, a las doce de su mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducida el 25 por 100 por ser segunda subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto una suma igual, cuando menos, al 10 por 100 del valor de los bienes para tomar parte en la subasta; que no existen títulos de propiedad, estando de manifiesto los autos en Secretaría para el que quiera examinarlos, debiendo conformarse los licitadores con los existentes; que las cargas preferentes y las anteriores al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, sin dedicarse cantidad alguna a su extinción, subrogándose los compradores en ella.

Dado en Escalona a 20 de Enero de 1932.—El Juez, Eugenio Mora.—El Secretario (ilegible).

JO—1079

ESTEPA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y en cumplimiento a proveído de hoy, dictado en sumario que se tramita en este Juzgado, bajo el número 261 de 1931, sobre coacción, en virtud de denuncia de don José González Ortiz, mayor de edad, y Médico que fué en el pueblo de Marinaleda, Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora; se ofrece el mencionado sumario, al expresado señor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio de este edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Estepa, 20 de Enero de 1932.—El Juez, Rafael Gómez Contreras.—El Secretario, Ricardo Muñoz.

JO—1368

FUENTEOVEJUNA

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y con el número 199 del año 1931, se instruye sumario por robo, y en el cual han sido intervenidos los efectos que a continuación se reseñan, a Calixto Chuzán Sánchez, y por providencia de esta fecha, he acordado publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, llamando a las personas que se crean con derecho a indicados objetos, a fin de que, dentro del término de diez días; comparezcan ante este Juzgado, acreditándolo, para hacerles entrega de los mismos.

Efectos intervenidos.

Un reloj sistema "Grascow Patén", de níquel, con cadena del mismo metal, y colgante con una moneda escudo portugués.

Un abrelatas en forma de llave ganza.

Tres llaves de candado, una plana y las otras dos con tres dientes.

Una manta de lana, con cuadros oscuros y rayas verdes y moradas.

Un estuche para gafas, con armadura de lentes chapado en oro.

Un reloj pequeño, de señora, de plata, sin cristal ni tapa.

Una petaca, cartera, y otras dos con tapa de cuero color avellana.

Unas tijeras de bolsillo.

Unas gafas.

Un reloj extraplano marca "Zeda Vat C."

Otra manta de dos caras, en buena usa, y una escopeta calibre 12, Fábrica Gastelarrubia y Compañía, Eibar.

Dado en Fuenteovejuna a 23 de Enero de 1932.—El Juez, Francisco Marcos Pelayo.—El Secretario, Rafael Laye.

JO—1170

HERVAS

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta villa de Hervas y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Castor Hernández Puertas, vecino de Palomero, el cual le fué sustraído la noche del día 9 de los corrientes, de la cuadra que posee en la calle de la Iglesia de dicho pueblo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona que lo condujere, si no acredita su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 6 de este año.

Semoviente sustraído.

Una mula de tres a cuatro años, capa colorada, raza española, de pequeña alzada, lunar blanco en la cinchera, rozadura de los ataharres y herrada de las manos.

Dado en Hervas a 25 de Enero de 1932.—El Juez, José Fernández Hernando.—El Secretario, Nicomedes G. Cañardó.

JO—1227

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta villa de Hervas y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente y efectos que a continuación se expresan, de la propiedad de Nicanor Sánchez Tabán y Paulo Sánchez Rodríguez, vecinos de Marchagaz, sustraídos, la noche del día 9 del actual, de las cuadras que los mismos poseen en la calle de la Iglesia, de dicho pueblo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 4 de 1932.

Semovientes y efectos sustraídos.

De la propiedad de Paulo Sánchez: Un mulo, de dos años, de pequeña alzada, raza española, pelo castaño oscuro y desherrado.

Una albarda, de Iona, nueva.

Una manta, de las llamadas de tira. Dos cinchas de cuero.

Una cabezada de cuero; y

Un roncal de cadena.

Todo en buen uso.

De la propiedad de Nicanor Sánchez:

Una albarda, de Iona.

Dos mantas viejas.

Unos ataharres de cuero.

Una cincha de cuero.

Una cabezada; y

Un ramal de cadena.

Dado en Hervas a 24 de Enero de 1932.—José Fernández Hernando.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardó.

JO—1172

HUELVA - OVERA

Don Vicente Sarthou Carreras, Juez de instrucción de Huelva-Overa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Enrique Vela López, hijo de Francisco y de María, de treinta y siete años de edad, casado, carbonero, natural de Buza, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de Zapatería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de ésta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, comparezca en este mi Juzgado para ser reducido a prisión, notificarle su procesamiento y practicar las demás diligencias derivadas del mismo, como así lo tengo acordado en resolución de esta fecha, en el sumario seguido en su contra con el número 22 de 1931, por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación se proceda a la busca, captura y prisión de dicho procesado

y habido que sea, lo pongan a disposición de este mi Juzgado.

Dado en Huércal-Overa a 25 de Enero de 1921.—El Juez, Vicente Sarthou Carreras.—El Secretario (ilegible).

JO—1228

JAEN

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, ordenen la busca y captura, poniéndolos a disposición de este Juzgado, de los seis individuos que al final se mencionan, evadidos, en la noche última, de la Prisión provincial de esta capital, lo cual así está acordado en causa número 46 del año actual por infidelidad en la custodia de presos.

Señas de los individuos.

Alfonso Castro Pérez, natural de La Carolina, hijo de Pedro y Dolores, de veintitrés años, albañil, con instrucción, pelo negro, barba poblada, color sano, nariz elevada, cara larga, boca pequeña, cejas negras, ojos castaños, talla 1,60 metros. Se encontraba procesado y preso por causa número 393 de 1921, del Juzgado de Linares, sobre resistencia.

José Rodas Serrano, natural de Andújar, vecino de Sevilla, en calle Alfarería, número 80; hijo de Julio e Inés, de veintiséis años, electricista, con instrucción, pelo y cejas negras, ojos azules, nariz recta, boca regular, barba poblada, color sano, talla 1,58 metros. Se encontraba a disposición de la Audiencia de Jaén, por causa del Juzgado de Linares, número 134 de 1931, sobre hurto.

Manuel Rubio Esteban, natural de Guarromán, vecino de Linares, en calle Paredón, número 1, de veinticinco años, hijo de Manuel y Vicenta, minero, sin instrucción, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz recta, cara larga, boca regular, barba poblada, color sano, talla 1,62 metros, cojea un poco de la pierna izquierda. Se encontraba procesado y preso a disposición de la Audiencia de Jaén por causa del Juzgado de Linares con el número 210 de 1931, sobre robo. También preso y ratificado por causa número 193 de 1931 del Juzgado del distrito de la Catedral, de Murcia, sobre robo.

Manuel Gómez Barrera, natural de Córdoba o Sevilla, hijo de Rafael y Antonia, de veintitrés años, cocinero o albañil, ojos castaños, pelo rubio, piel morena, talla 1,59 metros, cara ovalada, boca regular, barba poca, nariz recta. Se encontraba procesado y preso, a disposición de la Audiencia de Jaén, por causa número 215 de 1931, sobre hurto frustrado.

Tomás Gutiérrez Chica (a) "Tito Pamo", natural de Torredelcampo, vecino, dice, de Granada, calle Bañista, número 7; hijo de Alonso y Luisa, de cuarenta y cuatro años, jornalero, sin instrucción, ojos pardos, pelo negro, piel morena, cara larga, barba poblada, nariz gruesa, boca grande, frente regular. tartamudea un

poco al hablar, pronunciando la letra "T" por la C. Se encontraba preso, a disposición de este Juzgado de Jaén, por causa número 20 de 1931, sobre asesinato.

Pedro González Ruiz (a) "Perigüello", natural de Villacarrillo o de Alba (Almería), de treinta y seis años, hijo de Sebastián y Josefa, jornalero, cabello y ojos negros, piel morena. Se encontraba a disposición de la Audiencia de Jaén por causa número 99 de 1931, del Juzgado de Jaén, sobre lesiones y resistencia. Tiene pendiente, y estaba preso por ella, una causa del Juzgado militar de Jaén sobre agresión a fuerza armada. Este individuo tiene una hermana, llamada Marciala, que reside en La Roda, en el café de La Alegria, en el camino de la estación.

Dado en Jaén a 26 de Enero de 1932.—El Juez, Fernando Cotta.—El Secretario, Licenciado José Ortiz.

JO—1313

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, se hace saber al procesado José Dolores Bermejo, cuyo actual paradero se ignora, la conclusión del sumario número 118 del año 1931, seguido contra el mismo por atentado e injurias, en virtud del auto de 7 de Diciembre del año último, emplazándolo en forma, por el término de diez días, para ante la Audiencia de Badajoz, por medio de Abogado y Procurador; con el apercibimiento que, de no verificarlo, se le nombrará de oficio.

Dado en Jerez de los Caballeros a 22 de Enero de 1932.—El Secretario, Pedro Marco.

JO—1175

LILLO

Don Enrique Fernández García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Pedro Valdelomar, que se supone tuvo su último domicilio en Ciudad Real, viajante, y que prestó sus servicios en la casa "Alesanco", de dicha ciudad, y a Bernardino García Navas, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, y también de profesión viajante; para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; cuyos sujetos son perjudicados en la causa que bajo el número 75 del pasado año, se instruye en este Juzgado, por el delito de robo, contra José Soto Carmen, el cual, en los pasados días del mes de Noviembre, descerrajó unas maletas propiedad de los referidos viajantes, en la fonda "Mochales", del pueblo de Villacañas.

Dado en Lillo a 21 de Enero de 1932. El Juez instructor, Enrique Fernández García.—El Secretario judicial, Angel Marquindev

JO—1085

LOJA

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, D. Manuel Carrion Bracho, en causa número 95 de 1931, sobre hurto; se cita por la presente, al testigo Antonio Martos Rodríguez, de esta vecindad, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Palacio Consistorial, avenida de Pablo Iglesias, dentro de los ocho días siguientes, y hora de las once, con el fin de prestar declaración en expresado sumario; previéndosele que, de no comparecer, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas, parándole, además, el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Loja, 22 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—1232

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy, en un sumario que se instruye por esta fe a Manuel Alvarez Amado, con el número 1.240 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando; se cita al indicado Manuel Alvarez Amado, hijo de Fernando y de Isabel, de veintitrés años de edad, soltero, chófer, natural de Tuy, Pontevedra, domiciliado últimamente en esta capital, Cava Baja, número 26, posada, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 21 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Pando.—El Secretario (ilegible).

JO—1235

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, con el número 680 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando; se cita a Dolores Diaz Romero o Doval, domiciliada últimamente en la calle de Churraca, número 12, bajo izquierda, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 21 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Pando.—El Secretario (ilegible).
JO—1236

MADRID — CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Congreso, de esta villa, dictada en la ejecutoria correspondiente al sumario seguido por estafa contra José María Prieto Miranda, con el número 268 de 1926, ante la fe de D. Luis Moliner y Buit, se cita al referido penado para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de requerirle al pago de la indemnización y hacerle saber la condición del artículo 3.º del decreto de indulto de 14 de Abril último; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1932.—El Juez Ildefonso Bellón.—El Secretario, Luis Moliner.

JO—1240

Se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 30 de Diciembre último llamando al procesado Francisco Saturnino Barrera Miguel, natural de San Sebastián, hijo de Santiago y Saturnina, de treinta y tres años, soltero, camarero; procesado en causa por estafa, con el número 1.419 de 1931, que se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner.

Madrid, 23 de Enero de 1932.—El Juez Ildefonso Bellón.—El Secretario, Luis Moliner.

JO—1244

Se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Antonio Fernández Rodríguez, natural de Valencia del Ventoso (Badajoz), soltero, mecanógrafo, hijo de Teodosio y Serafina; procesado en causa por hurto que se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner, con el número 1.143 de 1931, de fecha 29 de Diciembre último.

Madrid, 20 de Enero de 1932.—El Juez Ildefonso Bellón.—El Secretario, Luis Moliner.

JO—1087

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario seguido con el número 1.080 de 1931, por delito de inducción a la rebelión, a virtud de querrela del Ministerio Fiscal, se cita a D. Antonio Chao López, Director del periódico titulado "Boletín Interior", para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta capital, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, al objeto de prestar declaración como querrelado; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Enero de 1932.—Visto

bueno el Juez, Ildefonso Bellón.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.
JO—1088

MADRID — INCLUSA

En virtud de providencia dictada en este día en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, bajo el número 698 de 1931, por robo y lesiones, a Juan Moreno Sicilia, se ha acordado citar a éste por medio de la presente, en atención a desconocer su paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría con objeto de ampliarle la declaración que tiene presada; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid, 22 de Enero de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco Castro Artigas.

JO—1255

MADRID — LATINA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, en el sumario número 1.219 de 1931, por hurto, se cita y llama al perjudicado Guillermo Nieto Alvarez, hijo de Rogelio y Laura, de veinte años, soltero, estudiante, natural de Bogotá, que dijo vivir en la calle del Angel, número 8, piso tercero derecha, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de ampliar su declaración y ofrecer el procedimiento a su representante legal; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—1256

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, en el sumario número 1.101 de 1931, por abandono del menor Isidro Crespo Miguel, se ha acordado citar por medio del presente edicto al padre de dicho niño, Felipe Crespo Sánchez, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de recibirle la oportuna declaración; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—1257

MADRID — PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Muñoz y Santiago Ji-

ménez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID; comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en causa seguida bajo el número 276 de 1931, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley Procesal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 25 de Enero de 1932.—El Juez, José González Llana y Fagoaga. El Secretario, Licenciado Fernando Merino.

JO—1259

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a José Heigl, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, habiendo habitado últimamente en la Colonia de la Prosperidad, número 4, hotel, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID; comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria, llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias acordadas por auto del día de hoy, en sumario por estafa y hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, pero, se significa que dicho individuo es de nacionalidad alemana, y el mismo, se dedica a la reparación y construcción de órganos para iglesias, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 23 de Enero de 1932.—El Juez, José González Llana y Fagoaga. El Secretario, Licenciado Fernando Merino.

JO—1260

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Valentín Miguel Marcos, de veintidós años de edad, natural de Palencia, hijo de Valentín y de María, soltero, comerciante, domiciliado en

mamente en Palencia, calle de Santa Teresa, número 4; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celdular.

Madrid, 26 de Enero de 1932.—El Juez, José González Llana y Fagoaga. El Secretario (ilegible).

JO—1261

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Emilio Izquierdo Lorenzo, natural de Oviedo, hijo de Vicente y de Encarnación, de veinticuatro años de edad, con domicilio últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 35, y después, en la calle de la Manzana, número 4, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid; comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 434 de 1930, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno, y viste pobremente, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celdular de esta capital.

Madrid, 26 de Enero de 1932.—El Juez, José González Llana y Fagoaga. El Secretario, Licenciado Fernando Merino.

JO—1262

MADRID—UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Santiago Miguel Sevilla, natural de esta capital, hijo de Pedro y Justa, de diez y nueve años de edad, soltero y de profesión carpintero,

que habitó últimamente en el paseo de Extremadura, número 78, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por la superioridad, por virtud del sumario seguido en este Juzgado, por hurto, bajo el número 174 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 26 de Enero de 1932.—El Juez, José Santaló.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—1263

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Atilano Lorente y González, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Hago saber: Que en la mañana del día de ayer puso fin a su vida, suicidándose con arma de fuego, en su domicilio, Barragán, 22, Francisco Zamorano Lendínez, de cincuenta y dos años, jornalero, natural de esta ciudad, de estado casado, cuyas demás circunstancias se ignoran; así como que por medio del presente se cita a los parientes más próximos de dicho interfecto, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 25, piso segundo, a prestar declaración; haciéndoseles saber al propio tiempo, y por tenerlo todo ello acordado por auto de esta fecha dictado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 44 del corriente año, les queda ofrecido este procedimiento a dichos familiares, a tenor de lo que preceptúa la ley de Enjuiciamiento criminal en su artículo 109; con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Málaga a 23 de Enero de 1932.—El Juez, Atilano Lorente.—El Secretario, Antonio Sánchez.

JO—1181

MANCHA REAL

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 11 de 1932, sobre robo de la propiedad de Juan García Jiménez y Eleuterio Lombardero, hecho ocurrido en la noche del 16 del actual, sito cuadra de la casa número 9 de Torrequebradilla, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía ju-

dicial procedan a la busca y recate de lo sustraído y a la detención de su autor o autores; y caso de ser habidos, lo pondrán todo a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo sustraído

Un mulo, de nueve años, alzada 1,47 metros, castaño, pelos blancos, raya del esquilado izquierdo y cicatriz sin pelo lado izquierdo del encuentro, con la marca de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra J. número 10.

Una mula, de seis años y medio, alzada 1,80 metros, capa castaña oscura; señas particulares: bociclara, atiende por "Baronesa", con el hierro 1 en la paletilla izquierda y el de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra J. número 10.

Dos albardas y dos jaquimas, una de ellas de correa y la otra de estambre; y

Dos sogas de atar leña.

Dado en Mancha Real a 25 de Enero de 1932.—El Juez, José Ramírez. P. S. M., Esteban Villa.

JO—1319

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el día 16 de los corrientes de las fincas Cortijuelos y Las Casillas, término de Torredonjimeno, propiedad de la testamentaria de D. Francisco Calabrás Gómez; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 22 de 1932.

Señas.

Mil quinientos kilos de aceituna.

Dado en Martos a 22 de Enero de 1932.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Rafael Jafre.

JO—1182

MEDINA DEL CAMPO

Don Gregorio López Fernández, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Gómez Sanz (a) "Niño de Oro", hijo de Gabriel y Manuela, de veintitrés años de edad, soltero, pintor, natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en dicha ciudad, Fuente Dorada, 3, 4 y 5; con instrucción, no constan antecedentes penales, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, calle del Capitán Fermín Galán, 1, con el fin de constituirse en prisión y notificarse el auto acordado la misma; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía en el sumario número 58 de 1931, por esta vía por viajar sin billete.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dada en Medina del Campo a 12 de Enero de 1932.—El Juez, Gregorio López.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Peralta.

JO—1090

Don Gregorio López Fernández, Juez municipal, y en funciones de Juez de instrucción del partido de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio García Bautista, mecánico, de diez y nueve años de edad, soltero, hijo de Antonio y Elena, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Ferraz, 86, segundo izquierda; sin que consten antecedentes penales, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, calle del Capitán Galán, número 1, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, acordado en la causa criminal número 20 de 1931, sobre estafa por viajar sin billete; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dada en Medina del Campo a 12 de Enero de 1932.—El Juez, Gregorio López.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Peralta.

JO—1091

Don Gregorio López Fernández, Juez municipal, y en funciones de Juez de instrucción del partido de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José María Olmedo López, de diez y nueve años de edad, soltero, hijo de José y María, carbonero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Requena, 19, principal derecha, o Juan Portas, 13; sin que consten antecedentes penales, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, calle del Capitán Galán, 1, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, acordado en la causa criminal número 20 de 1931, sobre estafa por viajar sin billete; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo a 12 de Enero de 1932.—El Juez, Gregorio López.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Peralta.

JO—1092

Don Gregorio López Fernández, Juez municipal, y en funciones de Juez de instrucción del partido de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez Fraico, de veinte años de edad, soltero, panadero, hijo de Severino y Josefa, natural de La Coruña, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Manuel de Luna, número 5, bajo; sin que consten antecedentes penales, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, calle del Capitán Galán, número 1, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, acordado en la causa criminal número 20 de 1931, sobre estafa por viajar sin billete; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dada en Medina del Campo a 12 de Enero de 1932.—El Juez, Gregorio López.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Peralta.

JO—1093

MELILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la causa que con el número 554 de 1931 se instruye en este Juzgado por homicidio perpetrado en la persona de Sócrates Pogaulatos, marinero que fué del vapor "Cleopatra", de nacionalidad griega, hecho ocurrido a bordo del expresado vapor, en el puerto de esta ciudad, la madrugada del 21 de Abril último, se cita a los más próximos parientes de dicho interfecto para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de Melilla, comparezcan en este Juzgado para ofreceres dicho procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Melilla, 23 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—1183

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario número 16 de 1932, por hurto de una yegua de diez años, pelo castaño, alzada 1,52 metros, hierro confuso en la anca derecha y el de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, letra B, número 4, en la nalga izquierda, con la cola, crin y extremidades negras; propiedad de Santiago González Sánchez, cuyo semoviente desapareció de la Herrería Cerro del Gato, término municipal de Mérida, el 15 del actual; rogando a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía

Judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 25 de Enero de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno.

JO—1184

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario número 244 de 1931, de este Juzgado, sobre robo de una caja de madera, conteniendo curtidos, que constituía la expedición 35.039, del vagón J 17.772, hecho ocurrido en la Estación férrea de Montijo, la madrugada del 20 del pasado Noviembre, ruego a todas las autoridades, civiles y militares e interés a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, que al final se determina, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Cinco pares corte brodequí, pieza piel hierro, del 21 al 23.

Nueve idem del 24 al 26.

12 pares del 27 al 29.

20 pares del 30 al 33.

24 del 34 al 37.

96 de caballeros.

Cinco botines fuelles con broche.

Un par de hormas.

Dado en Mérida a 21 de Enero de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno.

JO—1094

MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente se cita a un tal Francisco Voz, natural de Huelva, de veintiocho años, alto, moreno, barba cerrada, que vestía boina, bufanda negra al cuello y dos chaquetas; que en el pecho, lado izquierdo, tiene un tatuaje de una mujer y otra mujer en cada brazo teniendo además en la parte superior del brazo izquierdo otro tatuaje cuyo detalle se desconoce; para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser oído, recibiendo declaración acerca de los cargos que contra el mismo aparecen en el sumario número 141 de 1931 sobre lesiones graves a José Sánchez; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido, lo pongan en concepto de detenido en la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 22 de Enero de 1932.—P. S. M. (ilegible).—El Juez, Mariano Gimeno.

JO—1095

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llaudo, Juez de Instrucción de este partido.

Envirtud del presente, acordado publicar en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 4 del corriente año por robo de los efectos que se indicarán, de la propiedad de D. Gabino Pascual Andrés, Secretario del Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas, en la noche del 18 al 19 del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos efectos y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con los efectos.

Reseña de efectos.

Una bicicleta marca D Agustín, de manillar bajo, con empuñaduras de goma, rotas; atada una con una cuerda; guardabarros verdes, cubiertas algo gastadas, la rueda delantera en la cubierta lleva un roto; con un suplemento de goma por dentro y pintado también de verde el cuadro de la misma.

Dado en Molina de Aragón a 19 de Enero de 1932.—P. S. M. (ilegible).—El Juez, Esteban Enrique Rebollar.

JO—1096

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías, que al final se reseñarán, substraídas en la noche del 17 al 18 del actual de la finca cortijo La Silla, término de esta ciudad, al vecino de Villa del Río D. Eduardo Agüera Román, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 5 de 1932.

Señas de las caballerías.

Un mulo de un año, castaño, raza española, hierro marca particular nana izquierda y el de la Compañía El Fénix Agrícola cadera izquierda V-10.

Un burro de un año, 1,15 de alzada, negro marca particular en naiga izquierda, raza española y el hierro El Fénix Agrícola V-10 cadera izquierda.

Dado en Montoro a 20 de Enero de 1932.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—1098

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMADENEJOS

Don Martiniano Díaz Pintor, Juez municipal suplente de esta villa de Almadenejos.

Hago saber: Que hallándose vacan-

te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes a dicho cargo dirigir sus instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, al señor Juez de primera instancia e Instrucción del partido judicial de Almadén, a cuyo partido pertenece esta población.

Se hace saber que esta villa consta de 1.566 habitantes de hecho y 1.476 de derecho, y el Secretario suplente no percibe otros derechos que los señalados en el vigente Arancel, cuando actúe.

Almadenejos, 21 de Enero de 1932. El Juez municipal suplente, Martiniano Díaz.—El Secretario, Oscar García.

JO—1036

CALENUELA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión en propiedad, por término de treinta días naturales, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Población de hecho 1.002 habitantes, y 1.022 de derecho.

Sueldo, derechos de Arancel.

Las solicitudes serán dirigidas al Juzgado de primera instancia de Puente del Arzobispo.

Cañuela, 21 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Eufrasio Rincón.

JO—1037

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.570 del año 1931 seguido, por lesiones, contra Emilia N., se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Emilia N. a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Y estando comprendida la enjuiciada en el Decreto de indulto de 8 de Diciembre último, una vez firme esta sentencia, archívese este expediente sin más trámites. Notifíquese esta resolución a la enjuiciada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Por habilitación, Modesto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dicha denunciada, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 16 de Ene-

ro de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

JO—1039

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.563 del año 1931, seguido por daños contra Julián Carabias, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Julián Carabias a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio. Resérvese la acción civil a los perjudicados José Ramón Mateo y Blas Zurro Gil, para que la ejercite quien y como correspondiere. Y estando comprendido el enjuiciado en el Decreto de indulto de 8 de Diciembre último, una vez firme esta sentencia archívese este expediente sin más trámites. Notifíquese esta resolución por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Por habilitación, Modesto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dicha denunciada, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 18 de Enero de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.470 de 1931, seguido por lesiones contra Felipe Tomás Escalonilla, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Felipe Tomás Escalonilla, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución por edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso."

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito.

Y para notificar a Felipe Tomás, expido el presente, con el V.º B.º del Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 19 de Enero de 1932.—El Juez, César Donoso.—El Secretario, Manuel Rosende.

CHODOS

Don Juan García Palangues, Juez municipal de Chodos (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 29 de Noviembre de 1920 y orden de 9 de Diciembre siguiente, por un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que los aspirantes a desempeñarla puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Lucena del Cid.

El número de habitantes de derecho de que consta este término municipal es de 913. Derechos, los del Arancel.

Chodos a 19 de Enero de 1932.—El Juez, Juan García.

JO—1038

MADRID — CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel López y Antonio Sánchez, por desobediencia, y señalado con el número 2.191 de 1931, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Enero de 1932, el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí D. Alfonso Sánchez Cervera, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Manuel López y Antonio Sánchez.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel López Pérez y Antonio Sánchez Martín a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; quedan sobreseídas estas diligencias en cuanto a las lesiones sufridas por Manuel Pérez; siendo desconocido el domicilio de Antonio Sánchez, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, y una vez firme esta sentencia, dése cuenta para que les sean aplicados los beneficios del decreto de indulto de 8 de Diciembre último, en cuanto a la pena principal.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso S. Cervera."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 20 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Sánchez.—El Secretario (ilegible).

JO—1040

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Victor Cabrera, por amenazas, y señalado con el

número 2.488 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Enero de 1932; el Sr. D. Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Victor Cabrera Llorente,

Fallo que debo condenar y condeno a Victor Cabrera Llorente a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta sentencia dése cuenta para que le sean aplicados los beneficios del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último en cuanto a la pena principal, y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso S. Cervera."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 20 de Enero de 1932.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Sánchez Cervera.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Inocencio Lobo, por malos tratos, y señalado con el número 2.314 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Enero de 1932; el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi; Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Inocencio Lobo,

Fallo que debo condenar y condeno a Inocencio Lobo a la pena de 10 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, con aplicación una vez firme esta resolución del Decreto de 8 de Diciembre último.

Siendo desconocido el domicilio del denunciado, notifíquesele la presente por cédula comprensiva de los requisitos legales que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en

el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 13 de Enero de 1932.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Inestal, por vejación, y señalado con el número 2.038 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Enero de 1932; el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi; Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Manuel Inestal,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Inestal Bellido a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y que una vez firme esta sentencia se le apliquen los beneficios del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último en cuanto a la pena principal, y siendo desconocido su actual domicilio, librese cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que le sea notificada en forma legal la presente sentencia comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 13 de Enero de 1932.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.713 del año 1931, por lesiones y contra Miguel Aza Benito, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Enero de 1932; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Aza Benito, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Miguel Aza Benito, declarando de

oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Juan Lozano Martín.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Juan Lozano Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Enero de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 617 del año 1930, por lesiones y contra Antonia Llovio Díaz aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Octubre de 1930; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonia Llovio Díaz de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Antonia Llovio Díaz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Mercedes Díez Vila.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Mercedes Díez Vila, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Enero de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 602 del año 1930, por infracción de la ley de Caza y contra Angel García Gallego y Antonio Iglesias Rodríguez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Julio de 1930; el señor don Vicente Aranda López, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo

visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel García Gallego y Antonio Iglesias Rodríguez de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel García Gallego y a Antonio Iglesias Rodríguez a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas, por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Aranda.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Angel García Gallego y a Antonio Iglesias Rodríguez, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.389 del año 1931, por infracción de la ley de Caza y contra Jesús Setien, Francisco González, Adrián Fontano, Valentín de Pablo y Luis Navarro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Enero de 1932; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Setien, Francisco González, Adrián Fontano, Valentín de Pablo y Luis Navarro de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Setien Díaz, a Francisco González Sánchez, a Adrián Fontano Moreno, a Valentín de Pablo Benito y a Luis Navarro Martín a la pena de 25 pesetas a cada uno y al pago de las costas por partes iguales, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y se declaran comprendidos en los beneficios del Decreto de indulto a los expresados condenados; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Jesús Setien y a Adrián Fontano.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publica-

da y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Jesús Setien Díaz y a Adrián Fontano Moreno, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Enero de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.479 del año 1931, por lesiones, y contra Santiago Alique Bermúdez y Alfredo Alvarez Díaz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Noviembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Santiago Alique Bermúdez y Alfredo Alvarez Díaz, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Santiago Alique Bermúdez y a Alfredo Alvarez Díaz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Benigno López y López y a Alfredo Alvarez Díaz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Benigno López y López y a Alfredo Alvarez Díaz, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.254 de orden del año 1931, por lesiones, contra Antonio Guirao, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Noviembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio

Guirao de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Guirao a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Antonio Guirao, cuyo paradero se ignora, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid, a 6 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 428 de orden del año 1931, contra Cruzado Sabas Gómez, por lesiones, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Junio de 1931, el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Cruzado Sabas Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Cruzado Sabas Gómez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y se declara comprendido en los beneficios del decreto de indulto al expresado condenado, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a Cruzado Sabas Gómez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 5 de Enero de 1932.—V. B.: el Juez municipal, Juan Montes.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.703 de orden del año 1931, contra Rafael García Villar, por ofensas a la moral, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Enero de 1932, el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a la moral contra Rafael García Villar, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Rafael García Villar, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Bernardino Blázquez Gómez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a Bernardino Blázquez Gómez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 8 de Enero de 1932.—V. B.: el Juez municipal, Juan Montes.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.453 de orden del año 1931, por lesiones, contra don Antonio Peña Camus, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Enero de 1932, el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra D. Antonio Peña y Camus, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Antonio Peña y Camus, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid" a fin de que sirva de notificación a Carmen Aspizua González.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a Carmen Aspizua González, cuyo actual paradero se ignora, expido

la presente, visada por S. S., en Madrid a 8 de Enero de 1932.—V. B.: el Juez municipal, Juan Montes.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.791 de orden del año 1931, por lesiones, contra Carlos Ruiz Echarrri, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Enero de 1932, el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Ruiz Echarrri, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Carlos Ruiz Echarrri, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Carlos Ruiz Echarrri.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a Carlos Ruiz Echarrri, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Enero de 1932.—V. B.: el Juez municipal, Juan Montes.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 713 del año 1931, por vejación, y contra José María García-Martín Díaz de Zárate y José Fernández Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Septiembre de 1931, el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José María García-Martín Díaz de Zárate y José Fernández Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a José María García-Martín Díaz de Zárate y a José Fernández Fernández a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y al pago de los costas por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsiguiente correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Ga-

ceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a José María Garci-Martin Diaz de Zárate y a José Fernández Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Diciembre de 1931.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan Montes.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 581 del año 1931, por malos tratos, y contra Felipa Respaidiza Gómez y Pilar Monge Casanova, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Agosto de 1931, el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Felipa Respaidiza Gómez y Pilar Monge Casanova, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Felipa Respaidiza Gómez y a Pilar Monge Casanova a la pena de cinco días de arresto a cada una y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Pilar Monge Casanova.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a Pilar Monge Casanova, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes. El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 935 del año 1930, por hurto, y contra Jacinto Gómez Redondo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Noviembre de 1931, el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jacinto Gómez Redondo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Jacinto Gómez Redondo a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular, y al pago de las costas; remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a Jacinto Gómez Redondo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Diciembre de 1931.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan Montes.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 276 del año 1930, por lesiones, y contra Filomena de la Torre Bergel, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Mayo de 1930; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Filomena de la Torre Bergel de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Filomena de la Torre Bergel, a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Milagros González Ceballos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Milagros González Ceballos, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Diciembre de 1931.—V.º B.º: el Juez municipal, José Valverde Valdés.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

MOREDA

Por la presente se cita a Carmelo Marruecos Montalbán, de veinticuatro años de edad, natural de Guadix, que habitaba en Granada, Caba, 68; a José Cervantes Rodríguez, natural de Granada, que estuvo domiciliado en la calle del Chapiz, 68, de dicha capital, y a Miguel García Jiménez, de diez y ocho años de edad, natural de Atarfe (Granada) y domiciliado en la calle de San Lázaro, número 3, de Granada, y cuyos paraderos actuales se ignoran, para que comparezcan

ante este Juzgado municipal, sito en la calle de la Noria, número 3, para celebrar juicio verbal de faltas seguido contra los mismos por la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, por viajar sin billetes, el día 5 de Febrero, a las diez.

Y a fin de que pueda practicarse la presente notificación, se anuncia por medio del presente.

Moreda, 19 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Manuel Ahumada.
JO—1041

Por el presente se cita a Fernando García López, que habitaba últimamente en la calle del Torreiro, número 13, del distrito de la Audiencia, de La Coruña, y a José Bernabeu Sánchez, que habitaba últimamente en la calle de Los Coches, número 7, de Granada, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día 5 del próximo mes de Febrero y hora de las doce, concurren a la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle de Noria, a celebrar juicio de faltas como resultas del sumario que con el número 38 de los del 1925 se instruyó en el Juzgado de instrucción del partido de Iznalloz, contra ambos, por estafa a la Compañía general de Ferrocarriles Andaluces.

Y a fin de que el presente pueda servir de citación en forma a los aludidos denunciados, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Moreda a 19 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Manuel de Ahumada.

JO—1042

NOALEJO

Don Luis Osorio Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente reintegradas, con pólizas de la Mutua judicial, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Huelma, Jaén, juntamente con los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento.
2.º Certificado de buena conducta expedido por el Sr. Alcalde de su residencia.

3.º Certificado de examen y aprobación conforme a Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Este Juzgado consta de 3.767 habitantes y el Secretario percibe estrictamente los derechos arancelarios.

Dado en Noalejo, Jaén, a 18 de Enero de 1932.—El Juez, Luis Osorio Muñoz.—P. S. M., el Secretario, Antonio Román.

JO—896

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.